



PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



NUMERO DE FOLIO

0587



"Con el pueblo hasta la victoria."

"2021 Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El suscrito **DIPUTADO HERNÁN VILLATORO BARRIOS**, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de esta H. XVI Legislatura, con fundamento en el artículo 68, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y en lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y 36, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito presentar ante este alto Pleno deliberativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un aspecto toral del proceso legislativo es el plazo para la atención de las de las propuestas que se presentan por parte de los integrantes de este H. Poder Legislativo del Estado, ya que la productividad parlamentaria debido a los actuales problemas ocasionados por la pandemia y la falta de un marco jurídico preparado para contenerla, ha provocado graves daños en el cumplimiento de las agendas legislativas.

Es necesario hacer mención, que debido a la actual situación que se vive a nivel mundial respecto de la pandemia ocasionada por la enfermedad SARS-CoV-2, se generó como una medida para evitar su propagación por parte del Gobierno de México, que los ciudadanos permanezcan en sus hogares, suspendiendo





"2021 Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

actividades académicas, escolares, culturales, deportivas, recreativas, así como laborales, en atención a las recomendaciones realizadas por parte de la Organización Mundial de la Salud, lo cual no solo causo un impacto en la sociedad sino también un impacto en los tres niveles de gobierno, puesto que en el caso particular de los Poderes Legislativos, se ocasiono un atraso en el trabajo legislativo significativo ya que muchas de las iniciativas que debieron ser atendidas han prescrito, ya que si bien es cierto muchos de los Estados han legislado para realizar trabajos de manera virtual, también es cierto que incluso de esa manera muchos de los trabajos se ven frustrados por la falta de coordinación y procesos legislativos tardados de los cuales toda propuesta forma parte, por lo cual resulta importante que esta H. XVI Legislatura realice las modificaciones necesarias para mejorar la eficacia del proceso legislativo local.

Tal y como se menciona con anterioridad el Poder Legislativo de nuestro estado, y en particular la producción legislativa se encuentra entorpecida por los diversos procesos burocráticos a los que se someten las iniciativas para llegar a su respectiva dictaminación y publicación como decreto en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior en virtud de que una vez presentado el proyecto de iniciativa, el presidente de la mesa directiva, tiene a bien turnar dicho proyecto a la comisión o comisiones para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 146, el cual a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 146. Dada la primera lectura de cualquier iniciativa, si no hay observaciones conforme a los artículos anteriores, se turnará a la comisión o comisiones que señale el presidente de la mesa directiva, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente."





"2021 Año del Maestro Normalista"
"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

Sin embargo, al ser turnadas las propuestas a más de una Comisión, el trabajo legislativo se ve entorpecido debido a diversos factores, por lo cual, con la finalidad de agilizar el trabajo legislativo que realizan las Comisiones de este H. Congreso del Estado de Quintana Roo, se propone la presente con el firme objetivo de mejorar los tiempos de desahogo de los temas y combatir de esta manera la denominada parálisis legislativa.

| TEXTO VIGENTE | INICIATIVA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 146. Dada la primera lectura de cualquier iniciativa, si no hay observaciones conforme a los artículos anteriores, se turnará a la comisión o comisiones que señale el presidente de la mesa directiva, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. | Artículo 146. Dada la primera lectura de cualquier iniciativa, si no hay observaciones conforma a los artículos anteriores, se turnará a no más de dos comisiones que señale el presidente de la mesa directiva, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. |

Ninguna propuesta podrá sustituir la capacidad de negociación de los legisladores en la búsqueda de estructurar los andamiajes normativos que busquen la justicia y el bien común, sin embargo, también es cierto que siempre existen oportunidades de mejora que favorecerían la eficacia en el trabajo legislativo del Congreso.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:





"2021 Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Único. Se reforma el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Artículo 146. Dada la primera lectura de cualquier iniciativa, si no hay observaciones conforma a los artículos anteriores, se turnará a no más de dos comisiones que señale el presidente de la mesa directiva, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Chetumal, Quintana Roo, a los 18 días del mes de octubre del 2021

ATENTAMENTE



DIP. HERNÁN VILLATORO BARRIOS
Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la H. XVI
Legislatura del Estado de Quintana Roo

